



SELLO QUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

ma de Recorridos, que esta Villa prepara para la  
lta Guerra. El tiempo del Provincialato, y que  
a su Consequencia havia Muyendido, se ha, que siendo  
el anexo, el condicional de los Propuecos de esta  
jefe Villa, ocurrio, que en el año proximo, pasado, en  
el tiempo del Concilio de Exequidona, questo hizo en  
ese Convento para la Cathedra de Philosophia, pa-  
saron los Comuneros a nombre de su Ayuntamiento,  
suplicandole, que en la toma la practicara se anadiese  
a Fray Juan Marco, porque que en el efecto de su  
Semanona, y Correspondencia lo practico ansi, y podo-  
muno, secondo, que havia venido a la Villa, le tie-  
mo destinado a dho Fray Juan Marco, para que pre-  
digue en ella la proxima Justicia, y respo de ello  
supuesto tambien tiene destinado a lo Padre Lectores  
Fray Juan Ximenes, y Fray Nicomedes Hernandez, para  
que lo prefigan, aquell en la Ciudad de Villena, foon

